

ACTA NUMERO TRECE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día diecinueve de Octubre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que inicie la elaboración de los Términos de Referencia para el proceso de libre gestión del proyecto “Empedrado, fraguado, superficie terminada en tramo de calle del Caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones a UACI para que elabore el documento de TDRs . **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar Proyecto “Equipamiento de Unidades Municipales”, se dan instrucciones a Unidad de Proyectos para que elabore perfil del proyecto y UACI iniciar proceso administrativo para llevar a cabo el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Unidad de Proyectos y UACI.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal en base a solicitud presentada el día 13 de Septiembre de 2018, la Unidad Ambiental desarrollo inspección técnica en donde constato que 3 familias en Barrio La Cruz viven en vulnerabilidad a deslizamientos, lo cual genera una situación de riesgo a las vidas de las personas y a la destrucción de las viviendas por lo que se recomienda realizar un muro de mampostería con la finalidad de mitigar el riesgo, ante este concejo se presenta el presupuesto para la construcción del muro el cual es de \$ 1,838.16 por lo que este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones al jefe de La Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos que inicie el proceso de administración para la construcción del muro y al tesorero que erogue fondos antes mencionados de la carpeta de Apoyo al Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Unidad Ambiental y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante la presentación de tres cotizaciones de laptops, y conociendo la necesidad de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos de equipo informático ya que con el que se cuenta en la actualidad ya es muy antiguo y no se cumple técnicamente con los requerimientos asignados a la Unidad, ante ello en concejo, **ACUERDA:** Aprobar la compra del equipo informático (laptop) se dan instrucciones a Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Mil Sesenta y Nueve Dólares (\$1069.00) de la carpeta de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de la señora Ana Marina Villanueva del barrio El tránsito, quien expresa que tiene una niña especial de 21 años, quien padece de retraso mental, por lo que solicita se le ayude mensualmente con una canasta básica y pampers talla M ante ello, este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con una canasta básica de Ochenta dólares (\$ 80.00), se dan instrucciones que a UACI que inicie proceso de cotización y compra de las canasta básica y a Tesorero Municipal que erogue la cantidad de la carpeta de Apoyo a personas de escasos recursos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del señor Entimo Cartagena, quien solicita se le ayude mensualmente con una canasta básica para el joven Entimo Cartagena quien hace unos meses sufrió un accidente que lo ha dejado postrado en cama, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con una canasta básica de Ochenta dólares (\$ 80.00), se dan instrucciones que a UACI que inicie proceso de cotización y compra de las canasta básica y a Tesorero Municipal que erogue la cantidad de la carpeta de Apoyo a personas de escasos recursos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de la señora María Isabel Posada, abuela de la menor a quien cuida porque la madre de la menor falleció, hace tres años y por falta de recursos económicos no puede comprar lo que la niña necesita es por esta razón un coche y una canasta básica mensual ya que la niña padece de convulsiones lo que requiere un gran cuidado, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con una canasta básica de Ochenta dólares (\$ 80.00), se dan instrucciones que a UACI que inicie proceso de cotización y compra de las canasta básica y el coche y a Tesorero Municipal que erogue la cantidad de la carpeta y coche de Apoyo a personas de escasos recursos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Andrea Yamileth Santamaría Sola quien manifiesta que la señora Sandra Noemí Palencia se encuentra en una silla de ruedas con la enfermedad de Polio, por lo que sufrió un accidente y se fracturo el brazo por lo que requiere una platina que no se encuentra en el

Hospital San Rafael y la cual cuesta la cantidad de Trescientos Dólares (\$300.00) por lo que solicita la valiosa colaboración económica para poder comprarla (se anexa a este acuerdo documentos del hospital y de la empresa que surte la platina), ante ello, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización y compra y a Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de la carpeta apoyo a personas de escasos recursos económico del municipio 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Trasladar del fondo del 75 % a la carpeta de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio 2018 la cantidad de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00), **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al alcalde Ingeniero Mario Urbina Gonzales que comparezca ante el notario (Licenciado Francisco León) para iniciar diligencias de Título Supletorio de un predio de naturaleza rustica, ubicado en el Cantón San José Sacare. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Alcalde, Síndico y Lic. Francisco León.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería pagar del fondo de funcionamiento planillas de pago de salarios correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciocho por la cantidad de Ocho Mil Ciento Tres 39/100 dólares (\$ 8,103.39). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I-** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González firme convenio marco de cooperación mutua con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, para la ejecución del proyecto “Instalación de techado en cancha principal de parque central municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”. **II-** La Alcaldía y Concejo Municipal declara el proyecto “Instalación de techado en cancha principal de parque central municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” como una inversión de **INTERES SOCIAL**, el cual beneficiara a los habitantes del municipio de La Palma. **III** La Alcaldía y Concejo Municipal se compromete a la operación y mantenimiento del proyecto “Instalación de techado en cancha principal de parque central municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” por un periodo de Veinticinco años; se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de firma de convenio, y al alcalde, firme dicho convenio; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Alcalde, UACI y Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar segunda estimación de avance de obra del Proyecto “Empedrado, fraguado con superficie de concreto de 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas”, por lo que se autoriza al departamento de Tesorería hacer el pago correspondiente según factura 143, a nombre de Walter Menjivar Tobar, por un total de catorce mil doscientos veintitrés 36/100 dólares \$14,223.36 **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que se ha presentado informe por administrador del contrato del proyecto "CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE DE Bo. SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PALMA, CHALATENANGO"; **II)** Que en dicho informe se solicita la aprobación de un prorroga de treinta y siete días, presentada por la empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V, y avalada por la supervisión del proyecto, dicha prorroga inicia el día nueve de noviembre y finaliza el día quince de diciembre del presente año; **III)** Que según dichos informes, la prorroga es necesaria para la ejecución de dicha obra en ejecución, debido a que la obra ha tenido atrasos por lo los fenómenos climatológicos que han afectado al país en el mes de octubre, entre otras causas justificadas en dichos informes; por tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 3 número 3, 34 y 35 del Código Municipal, 83 de la LACAP, **ACUERDA:** Prorroga el plazo del proyecto "CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE DE Bo. SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PALMA, CHALATENANGO", en un plazo de treinta y siete días, los que inician el día nueve de noviembre y finalizan el día quince de diciembre del presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Administrador del Contrato, Supervisión del Proyecto, UACI.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el cierre de cuenta corriente definitivo de la empresa Tienda de Ropa Americana Alejandra a nombre de la Señora María Fátima Lemus Flores, se dan instrucciones a la Unidad de Catastro para que ejecute el proceso de cierre de cuenta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Catastro.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Instalación de techado en cancha principal del parque central, municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” a la arquitecta Dinora Emperatriz Santos por un monto de Cinco Mil Ochocientos Noventa Dólares (\$ 5,890.00). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Arquitecta Dinora Santos.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
IMPORTS CARS SA DE CV	\$995.01	Propios

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, Referente al acuerdo Numero Dieciséis Acta Doce y por motivos de que la señora Sara Flores es una persona de escasos recursos no posee NIT por lo que el monto para el apoyo de la medicina será cobrado por la señora Ana María Ochoa Vásquez con DUI 00925747-6 y NIT 0412-291163-101-9, ante esto el Concejo **ACUERDA:** Aprobar dicho cambio, se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar monto según acuerdo Dieciséis Acta Doce a la señora Ana María Ochoa Vásquez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el inicio de proceso de contratación de los servicios de la Corporación Gigante con la finalidad que anuncie las actividades de la municipalidad durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2018 y Enero 2019, el inicio del contrato será a partir del 19 de Octubre de 2018 a través de Radio La Palma, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de contratación, al asesor jurídico que elabore el contrato y Alcalde Municipal que firme contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Asesor Jurídico.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal